

La cuña y la UPNA

(Diario de Noticias, 3. 11. 1997)

Esto de la política lingüística es -valga la expresión- como Dios, que nunca muere y, si muere, resucita. El reciente artículo de Gregorio Monreal sobre la normalización del euskera en la UPNA (21 de Octubre) presenta la indiscutible ventaja sobre los habituales de renunciar a la injuria contra el discrepante, lo que ya es algo. Pero, con mis respetos a su autor, ahí acaban en mi opinión sus méritos.

Uno está tentado a preguntarse cómo es que, habiendo en este mercado tanta mata universitaria, se coseche tan poca patata. Pues todo indica que aquel escrito se contenta con repetir y reforzar el dogma acostumbrado en la materia, pero no se esfuerza en reflexionar acerca de su fundamento. Al final, y como es norma entre los hombres de leyes, le basta con acogerse a una pretendida legalidad y requerir su estricto cumplimiento. Bien es cierto que esa virtuosa adhesión de la UPNA al Derecho parece quebrarse cuando toca disfrutar de unos complementos salariales presuntamente delictivos. Pero pelillos a la mar y vamos a lo que vamos.

1. Y, por seguir su orden, lo primero es el argumento histórico-metafísico de costumbre a propósito de la “lengua propia”. Que el euskera sea una lengua propia o particular de este territorio significa, por lo pronto, que no es propia de otro, que es originaria y específica de aquí y no de allá. Mejor aún, la etnolingüística enseña -al decir de un especialista- que lengua propia es la de un “grupo que tiene precisamente como materna esa lengua por su vinculación al lugar que habita, donde es lengua ambiental”. Ya sacarán ustedes las consecuencias. Los interesados malentendidos surgen cuando, mediante una burda manipulación política (en concreto, nacionalista), lo que es una categoría sociolingüística se convierte en categoría legal y hasta moral. Sólo si se introducen falsas creencias tales como que el idioma es marca imborrable de identidad nacional o que la historia pasada impone exigencias al presente, puede concluirse que hay un genérico deber de recuperar una lengua propia que no es de hecho propia más que de unos pocos.

Por eso, declarar que el euskera es “una lengua propia de la institución” (o sea, de la UPNA) como si fuera la constatación de “un hecho histórico incuestionable” suena al colmo de lo aberrante para un centro que cuenta con diez años de vida y en el que

el español es la lengua exclusiva de casi todos sus actos. Así que, se mire el euskera por donde se mire, la UPNA no “está obligada a conservarlo y cultivarlo”, sino que simplemente manifiesta su graciosa voluntad de esa conservación y cultivo. De ahí a deber “normalizarlo” hay todo un trecho que convendría razonar.

2. Comparece después, cómo no, el argumento de la demanda. La constante crecida de solicitudes para cursar la enseñanza en euskera se toma como feliz prueba de mejora de la conciencia colectiva. Más aún, basta con que haya demanda social, para que se atribuya un derecho inalienable a los demandantes. Se confunde así el indiscutible derecho a demandar, no faltaba más, con el muy discutible derecho a obtener lo demandado o con la obligación pública de satisfacer esa demanda.

Pues el caso es que, mientras se justifique tan sólo por el número de sus adherentes, una demanda es nada más que expresión de deseos o necesidades, pero no desde luego de derechos. Que su objeto sea derecho, preferencia o capricho de pocos o muchos, para dilucidarlo se requiere la deliberación pública. Y si tras ese debate bien informado parece un derecho irrenunciable, no se hable más y discútase sólo del modo de hacerlo efectivo. Pero si representa un mero deseo, que se pondere su amplitud, gravedad y urgencia en relación con otras necesidades de los ciudadanos (nada digamos con sus genuinos derechos) o en este caso de los universitarios y, claro está, con el volumen de recursos públicos. Y esto no es, según apunta Gregorio Monreal, “pragmatismo” alguno ni complicidad con un supuesto estado de injusticia. Al contrario, eso es lo que exige una teoría de la justicia política o distributiva. *Legitimación* o respaldo social es cosa distinta de *legitimidad* o justificación jurídico-moral, y lo que no es razonable o justo seguirá siendo, tras su demanda, igual de ilegítimo o absurdo.

Y, por si fuera poco, ¿no será que tal demanda en las áreas no vascófonas de Navarra resulta en gran medida artificial e inconsistente? Pues, a mi entender, ha sido nutrida por falsos prejuicios que la fe propia del nacionalismo vasco, pese a su escaso arraigo electoral, ha ido destilando entre nosotros. Ha sido y es consentida por dejaciones políticas vergonzantes y alentada de modos harto dudosos: desde exhibir el conocimiento del vascuence como un seguro contra el desempleo hasta impulsarlo mediante estudios sociológicos que, más que medir un estado de opinión, tratan a todo trance de conformarlo. Sí, ya sé que algunos sueñan con un bilingüismo. Pero lo que un Gobierno justo debe proteger jurídicamente como un bien público es el bilingüismo social efectivo. Allí donde no es un hecho, sino una vaga aspiración parcial, el bilingüismo no pasa de ser todavía un

bien privado cuyo proyecto y cumplimiento merecen sin duda respeto, pero dudosamente una regulación académica y una subvención pública.

3. Y puesto que ignora o desdeña las anteriores distinciones, nuestro catedrático parte de “la premisa, *quizás un tanto ingenua* [sub. mío], de que existen los derechos lingüísticos”. Dos cosas despiertan aquí la perplejidad. Una, si no le entiendo mal, que confiese semejante reserva mental hacia una proposición en la que va a fundar y desde la que va a deducir todas sus tesis posteriores. La otra, más clamorosa todavía, que el ex-parlamentario de Eusko Alkartasuna se atreva a calificar de “ingenua” una premisa que rezuma sin disimulo la deliberada voluntad de dirigir las conciencias hacia una forzada conclusión. Si admitimos de entrada la existencia incontestable de esos derechos, ¿qué otra salida digna nos queda como no sea el imperioso deber de reclamarlos, darles fuerza de ley, ejercerlos y respetarlos?

Pero derechos, lo que se dice derechos lingüísticos en cuanto a su educación pública en euskera, ostentan tan sólo los euskaldunes. Los restantes, los que en uso de su libertad personal manifiestan su deseo de aprenderlo o se han puesto ya a esa tarea, expresan nada más que una aspiración que en principio no ata a la sociedad y a su Gobierno. A mayor abundamiento, aquellos derechos y estas aspiraciones rigen positivamente *sólo* para la enseñanza no universitaria. Tal vez porque el legislador consideró -a mi juicio, con acierto- que los objetivos de unos y otras se aseguran ya lo suficiente en la enseñanza primaria y secundaria, y no han de extenderse a la superior, que suscita otros quehaceres por pretender otros fines.

4. Llegamos así a la UPNA y a su plan de normalización. Para empezar, ya es arrogancia, ya es notable autonomía la de esa entidad que, pese a dispensar un servicio público y con cargo a fondos públicos, se erige en legisladora en esta materia por encima del Parlamento. Seguro, además, que su Comisión normalizadora está presta a responder con gusto a algunas preguntas nada impertinentes. ¿Por qué es anormal (indebido, patológico, extraño, excepcional) el estado presente del euskera en la Universidad como para que sea publicamente deseable normalizarlo? ¿Con arreglo a qué parámetros ideales calibraremos su grado de anormalidad? ¿Podrá ser *aquí* normal, o justo, empeñarse en convertir en norma lo que hoy (y hace ya siglos) es en tantos lugares puro vacío o nostálgico recuerdo?

Pero sucede, en fin, que “conservar y cultivar” el euskera no es lo mismo que normalizarlo. A la postre, lo viene a reconocer Gregorio Monreal cuando se ampara en el carácter minimalista de su propuesta. Claro está que no se trata de “una interpretación testimonial del derecho”, como se queja, sino más bien de la única lectura razonable de un derecho infundado y extraído a partir de una Ley desmesurada. No para ser realista, sino para ser en lo posible justa, esa Comisión normalizadora había de caer en la incoherencia de no normalizar el euskera en la UPNA. Y así, en lugar de extender la oficialidad del euskera y con ello obligarse sin fundamento legal ni social a desdoblar íntegramente su enseñanza, se ha limitado a sugerir un corto número de créditos cursados en euskera. Sin desechar del todo la opción, habría bastado con introducir en ciertos planes de estudio seminarios y materias opcionales o de libre configuración impartidas en esa lengua.

4. ¿Por qué, entonces, picando tan alto, nuestro hombre se satisface con un vuelo tan bajo? Seguramente porque, una vez metida esta cuña, ya vendrán otros que harán de ella palanca para ensanchar el agujero. Más que obtener enormes resultados, interesa consagrar -aunque con mala retórica- un gran principio: nada menos que el de los presuntos derechos lingüísticos. Pues ha de saberse que este mismo Gregorio Monreal abrió las sesiones de aquella Comisión con estas, amén de torpes, amenazadoras palabras: “Estamos ante un problema de sencilla solución: paz civil a cambio de derechos lingüísticos”. A mí no se me hubiera ocurrido resumir en menos términos las condiciones precisas para encender en la UPNA y agravar en Navarra la discordia civil.